

**LEY N° 2232-DECRETO N° 1085/67
RATIFICACION DE CONVENIO CON EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Ratíficase en todas sus partes el convenio celebrado con fecha 9 de Diciembre de 1966, con el Banco Hipotecario Nacional por el que la Provincia cede sin cargo a la citada Institución Bancaria una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Catamarca, para que en la misma construya un conjunto de viviendas por el monto y tipo que a su juicio estime conveniente, en un plazo de tres años a contar de la fecha del convenio ratificado.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:39:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa